



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2016-00392-00

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 23 de septiembre de 2019 se le puso en conocimiento de la parte actora, la solicitud de la demandada de dar por terminado el presente proceso; y hasta la fecha ha guardado silencio; por lo que no hay lugar acceder a la solicitud de la parte ejecutada.

Así las cosas, el Despacho DISPONE; que el presente proceso se mantenga en secretaría pues no hay impulso procesal a cargo del despacho pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 006 de MARZO 01 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA